



Riohacha D. T. C., 10 de diciembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	INVERSOL S.A.S.
Demandado:	TRATECSA S.A.S.
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00286-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la abogada LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES, en representación de INVERSOL S.A.S., presento demanda ejecutiva de menor cuantía contra TRATECSA S.A.S., la cual fue inadmitida mediante auto del nueve (9) de noviembre de hogaño por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) días a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la demanda de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda ejecutiva promovida por INVERSOL S.A.S., contra TRATECSA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Gtz.Ro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece1decc238747ce1fb0b25a23e906623509f6306e86956645d70b29546b73ba**

Documento generado en 10/12/2021 05:24:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>